

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias de generación de escenarios de reconocimiento en referencia a los ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos de los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena Regional Magdalena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Profesional en Psicología y/o áreas afines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Veinte (20) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total para el presente contrato la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.911.537). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de agosto de 2020 por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.802.504). b) Tres pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.002.683), c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.100.984). |
| <b>PLAZO:</b>                   | Hasta el 11 de diciembre de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Santa Marta – Magdalena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del

GTH-F-075 V.04

país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas de formación año tras año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Bajo la resolución 070 de 2019, la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA -, reorganiza la conformación y funciones de sus Grupos Internos de Trabajo; dentro los cuales establece el Grupo de Bienestar al aprendiz y atención al egresado cuyo objetivo es “promover el desarrollo de la formación profesional Integral de los aprendices del SENA, estableciendo y ejecutando el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz y apoyar la implementación de estrategias para la atención a egresados” Y tiene dentro de sus funciones: 1. Establecer la metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de la de los aprendices SENA. 2. Establecer los lineamientos para la implementación, ejecución y evaluación del plan nacional integral de bienestar de los aprendices (...)

El plan nacional integral de bienestar al aprendiz, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial e inclusivo.

Los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz son las líneas generales que dan soporte al plan de acción y permiten establecer rutas de trabajo nacional que de forma transversal afectan a las regionales y centros de formación, reconociendo su particularidad. Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento.

Unos de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar es reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

por lo anterior, para garantizar la implementación de este objetivo en particular, el Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en el Plan de Acción 2020 en concordancia con la Resolución 1228 de 2018, requiere contratar temporalmente los servicios de Un (1) profesional, para apoyar las actividades del Plan nacional de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz en el marco de las estrategias de generacion de escenarios de

GTH-F-075 V.04

reconocimiento en referencia a los ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos de los aprendices.

Bajo este esquema, para la implementación del este objetivo el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona natural con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada la Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

- 1) Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.
- 2) Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación y regionales.
- 3) Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de aprendices.
- 4) Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, de aprendices destacados en su proceso formativo y con talentos que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos y/o deportivos.
- 5) Asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos establecidos.
- 6) Apoyar en la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Bienestar de Aprendices aprobados para el Centro de Formación.
- 7) Desarrollar actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades socioemocionales en los aprendices.
- 8) Promover el sentido de pertenencia de los aprendices hacia la institución, la sana convivencia, el relacionamiento positivo con el entorno y la construcción de espacios para el liderazgo, la representación y participación.
- 9) Socializar en la inducción y a la comunidad educativa, el uso de la póliza contra – accidente estudiantil suministrada por la Dirección General, así como velar por que los aprendices estén afiliados al sistema de salud contributivo o subsidiado.
- 10) Desarrollar acciones para elevar la calidad de vida y culminación exitosa del proceso formativo a través de visitas domiciliarias para asignación de apoyos de sostenimiento entre otros aspectos relevantes del Plan de Bienestar.
- 11) Lograr a través del sistema de liderazgo la organización de talleres con los aprendices a través de

proyectos formativos.

12) Emitir informes periódicos (estadísticos, indicadores, etc.) al Centro sobre la ejecución de todos los planes implementados por el área de Bienestar al Aprendiz.

13) Realización de talleres de orientación ocupacional, manejo de conflictos, entre otros y acompañamiento de casos especiales.

14) Organizar campañas preventivas sobre nutrición, salud física, psíquica y emocional, salud sexual y reproductiva, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y demás problemáticas que pueden poner en riesgo la salud integral de los aprendices del Centro, mediante convenios o alianzas estratégicas con el sector público o privado.

15) Apoyar en la inducción de los aprendices en las etapas de ingreso a la formación.

16) Programar talleres en proyección personal y ocupacional: en liderazgo, relaciones interpersonales y otros temas de interés.

17) Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.

18) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refieren los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el presente contrato la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.911.537). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de agosto de 2020 por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.802.504). b) Tres pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.002.683), c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.100.984).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de *quien designe por escrito el Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena*. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Si no se da la situación anterior, el Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará

nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

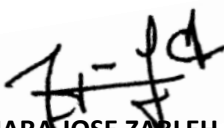
**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

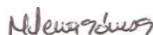
Que el (la) Coordinador(a) Administrativo(a) de la Regional revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Santa Marta a los veintinueve (29) días del enero de 2020.



**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**

Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira



Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez  
Apoyo a Contratación



Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta  
Cargo: Abogada de Contratación.



Vo.Bo.: Maria Beatriz Salja Campo  
Cargo: Coordinadora Administrativa Regional.